



ADMINISTRACION GENERAL

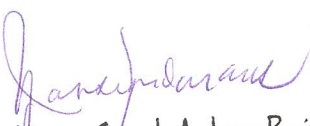
Guatemala, 10 de abril de 2015
Oficio AG-1148-2015

Señor
ERWIN ARDON PAREDES
Director de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Señor Ardon:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-57-2015** de fecha 18 de marzo de 2015, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de Metas Físicas de producción de la Unidad Ejecutora 212 "Fondo Nacional de Desarrollo" del Programa 12 "Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares" de la Actividad 003 "Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina", por débito de Q 78.0 millones del renglón de gasto 263 "Abonos y fertilizantes", mismos que se acreditaron al renglón de gasto 211 "Alimentos para Personas del Programa 11" "Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos", el cual está sujeto a atender a la población con la dotación de alimentos, en los municipios priorizados susceptibles a la sequía prolongada, año 2015, conforme al Comprobante de Modificación Física C02F No. 5 adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted deferentemente,


Licda. Yasmín Graciela Andaraus Recinos
Asesora Jurídica
Administración General
MAGA



Adjunto lo Indicado
Consta de 04 folios

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

www.maga.gob.gt



Resolución No. AG-57-2015

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 ACUERDO GUBERNATIVO NO. 495-2014, SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCCIÓN, DE LA UNIDAD EJECUTORA 212 "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO" DEL PROGRAMA 12 "ASISTENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS FAMILIARES" DE LA ACTIVIDAD 003 "AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA", POR DÉBITO DE Q 78.0 MILLONES DEL RENGLÓN DE GASTO 263 "ABONOS Y FERTILIZANTES", MISMOS QUE SE ACREDITARON AL RENGLÓN DE GASTO 211 "ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL PROGRAMA 11" "APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS", EL CUAL ESTÁ SUJETO A ATENDER A LA POBLACIÓN CON LA DOTACIÓN DE ALIMENTOS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS SUSCEPTIBLES A LA SEQUÍA PROLONGADA, AÑO 2015. (Viene de Asesoría Jurídica con Providencia número AJ-175-2015 de fecha 12 de marzo de 2015).

Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la que se plantea reprogramación de Metas Físicas de producción para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en lo que establece el Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015) y aprobación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce (2014)", en lo relativo a las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, "Reprogramación de productos, subproductos y metas físicas. En función de las asignaciones aprobadas con el Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, las autoridades superiores de las instituciones de la Administración Central aprobarán por medio de Resolución, en el Sicoin, las reprogramaciones de las Metas Físicas. La primera reprogramación que compatibilice las Metas Físicas con las asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015), no debe exceder de marzo de 2015. De toda reprogramación que realice la institución, deberá trasladar copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de aprobación de la misma...". **POR TANTO:** Con base en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca



No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la reprogramación de Metas Físicas de producción de la Unidad Ejecutora 212 "Fondo Nacional de Desarrollo" del Programa 12 "Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares" de la Actividad 003 "Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina", por débito de Q 78.0 millones del renglón de gasto 263 "Abonos y fertilizantes", mismos que se acreditaron al renglón de gasto 211 "Alimentos para Personas del Programa 11" "Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos", el cual está sujeto a atender a la población con la dotación de alimentos, en los municipios priorizados susceptibles a la sequía prolongada, año 2015, conforme al Comprobante de Modificación Física CO dos F número cinco (C02F No. 5) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. **II.** Pase a la Dirección de Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Administración Financiera del MAGA, y a la Dirección de Planeamiento, adjuntando el comprobante citado anteriormente, mismo que forma parte de la presente resolución.

Marcucci R.

Ing. Agr. M. Sc. Víctor Manuel Marcucci Ruíz
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



Ing. Agr. M. Sc. Alejandro Sánchez Estévez
VICEMINISTRO DE SANIDAD
AGROPECUARIA Y REGULACIONES



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	000		09 03 2015	5	
Unid. Desc:	00				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-57-2015	18 03 2015	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	3	0	12	Agricultoras de infra y subsistencia con insumos en apoyo a la producción	-33,310.00	2321

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	3	0	10	Agricultores de infra y subsistencia con insumos en apoyo a la producción	528,000.00	2321
12	0	0	3	0	1	Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en	1,100,000.00	2202
12	0	0	3	0	9	Agricultoras de infra y subsistencia con insumos en apoyo a la producción	410,800.00	2321

DESCRIPCION: Se aprueba la reprogramación de metas físicas de producción, de la Unidad Ejecutora 212 "Fondo Nacional de Desarrollo", de la Actividad 003 "Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina", por débito de Q 78.0 millones del renglón 263 "Abonos y fertilizantes", el cual está sujeto a atender a la población con la dotación de alimentos, en los municipios priorizados

DISPONGASE LA EMISIÓN DE ESTE COMPROBANTE, a la resolución prolongada, año 2015

APROBADO



Ada Lis Grajeda de Paz
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
 FIRMA SOLICITADO

Ing. Agr. M. Sc. Jose Sebastian Marcucci Ruiz
 FIRMA APROBADO
 MINISTRO DE AGRICULTURA
 GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



Fecha
 03 2015